EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 30 treinta, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro celebrada de manera presencial con los tres integrantes del constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - - - - -

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de hoy 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Magistrado Presidente, hago constar que, en la presente sesión pública, además de Usted se encuentran presentes las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las													
Secretarias y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias													
que intervienen el día de hoy."													
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado													
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de													
Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara													
abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se													
tomen."													
LISTADO DE ASUNTOS													
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado													
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:													
"Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su													
análisis y resolución."													

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

- 1. A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,** proyecto de acuerdo plenario dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/37/2024.**
- 2. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/05/2024**.
- 3. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial con número de expediente **TESLP/PSE/02/2024**.
- 4. A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,** proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial con número de expediente **TESLP/PSE/03/2024.**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en

los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - - - -

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Una vez aprobada el listado de asuntos, se procede al análisis

del primero de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario

dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/37/2024. Como está a

cargo de la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Buenos días Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado Presidente, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al Juicio Ciudadano 37 de 2024, interpuesto por un militante del PAN, en contra de actos que le atribuyen al Comité Directivo Estatal de ese partido.

En el acuerdo plenario que se pone a su consideración **se propone declarar el cumplimiento de la sentencia emitida** en este asunto, en atención a lo siguiente:

La sentencia por cumplimentar estableció como efecto concreto que: la Comisión de Justicia del PAN conociera, sustanciara y resolviera lo conducente respecto a la demanda interpuesta por el promovente que le fue reencauzada.

En el proyecto se razona que la autoridad vinculada procedió a acatar en sus términos lo mandatado, pues de las constancias relativas a diverso expediente que fueron glosados a los autos, se aprecia que en acatamiento a lo ordenado el 29 de abril, emitió resolución respecto al medio de impugnación interpuesto por el aquí promovente.

Es la cuenta secretario en funciones de Magistrado presidente
Magistradas."
DELIBERACIÓN DEL PROYECTO
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra
consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna
intervención?
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
Magistrada Yolanda Pedroza Reves: "Ninguna."

VOTACIÓN
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribuna
Electoral: "En ese sentido, Secretario General de Acuerdos
proceda a tomar la votación."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Range
Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, tomo la
votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones
de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Range
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?."
Manietra de Valendo De doses Desse «10 a el anos este 11
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto."
Connetonia Conoral de Assendas Daría Odilán Bonna
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Range
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?."
Guerrero?
Magietrada Depoise Adriana Barras Cuerraras "A favor "
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Range
Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."
que el proyecto ha sido aprobado por una ilmidad de votos.
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta
le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los
puntos de acuerdo contemplados."

Secretario de Estudio V **Cuenta Gerardo** Rodríguez: "Con su autorización Magistrado Presidente, en el Juicio Ciudadano 37de 2024, se acuerda:

PRIMERO. Se declara el cumplimiento de la sentencia de fecha

29 veintinueve de abril del 2024. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Aguilar, su calidad Víctor Nicolás Juárez en Presidente: "Leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. - - - -Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No, ninguna." - -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "En ese sentido, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el ---- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO ------------TESLP/JDC/05/2024 -----Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario dentro del Juicio del Ciudadano TESLP/JDC/05/2024. Como está a cargo de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, se le cede el

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, buenos días, daremos cuenta del proyecto por conducto del Secretario Jorge Aquileo."------

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Aquileo Vidales Elías: "Con su venia, Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, se da cuenta con el proyecto de acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia recaído dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/05/2024, en atención a las constancias remitidas por el Congreso del Estado con las que se tiene por concluido el proceso legislativo, respecto de la iniciativa presentada por el maestro José Mario de la Garza Marroquín, que buscaba reformar el artículo 3° y el artículo 16 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.

El cumplimiento de sentencia se tiene como límite lo decidido en la propia resolución, es decir, debe constreñirse los efectos determinados en la misma y en consecuencia de los actos que la autoridad responsable hubiera realizado orientados a acatar dicha determinación, por tanto, a fin de acordar sobre su cumplimentación es necesario precisar qué fue lo que este Tribunal Electoral ordenó en la ejecutoria respectiva así como los actos realizados por la responsable para el cumplimiento del fallo dictado.

Al respecto en la resolución emitida el 14 catorce de febrero del presente año, se ordenó la autoridad responsable que a fin de tutelar el derecho político electoral de la parte promovente, para que tramitara y agotase a través de sus órganos internos el proceso legislativo concerniente a la iniciativa presentada y que fue materia del medio de impugnación Interpuesto, para tal efecto se le

concedió el efecto de tres meses contados a partir de la notificación de la sentencia recaída en el expediente de mérito

Asimismo, se ordenó que informara a este Tribunal Electoral el cumplimiento de lo dictado en la referida sentencia conforme lo anterior y atendiendo al oficio CAJ-LXIII/698/2024 presentado ante este Tribunal con fecha 3 tres de junio así como las constancias que se anexan, una vez analizado su contenido se desprende que las mismas constan de actos tendientes a demostrar el cumplimiento de la sentencia de fecha 14 catorce de febrero de 2024, en tanto que se advierte que el Congreso del Estado en sesión ordinaria número 106 celebrada en fecha 29 veintinueve de mayo aprobó el dictamen emitido por la comisión de Justicia del Poder Legislativo, por el cual se aprobó por mayoría desechar por improcedente la iniciativa que instaba a reformar el artículo tercero y se reforma el artículo 16 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, conforme lo documentado y analizado, se tienen por colmados los extremos el mandato contenido en la determinación, materia del precedente acuerdo plenario siendo lo conducente tener por formal y materialmente cumplida la sentencia emitida dentro del expediente TESLP/JDC/05/2024, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación realizada por la autoridad responsable.

Es la cuenta."
DELIBERACIÓN DEL PROYECTO
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra
consideración el proyecto de cuenta ; alquien desea intervenir?

_				Guerrero: "No,											
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna."															
VOTACIÓN															
Secretario de	Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado														
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal															
Electoral: "En ese caso, por favor Secretario General por favor															
tome la votació	n."														
Secretario G	eneral de	Acuerdos	Darío	Odilón Rangel											
				ación respectiva,											
	•			Magistrado Víctor											
	-														
	3		O)											
Secretario de	Estudio y	Cuenta en	funciones	s de Magistrado											
		00													
Secretario G	eneral de	Acuerdos	Darío	Odilón Rangel											
Martínez: "Gra	cias, ¿Magis	trada Yoland	da Pedroza	a Reyes?."											
	W.	>													
Magistrada Yo	olanda Pedro	oza Reyes:	"A favor."												
Secretario G	eneral de	Acuerdos	Darío	Odilón Rangel											
Martínez: "Gra	cias, ¿Ma	gistrada D	ennise .	Adriana Porras											
Guerrero?."															
Magistrada D	ennise Adria	ana Porras	Guerrero:	"A favor."											
Secretario G	eneral de	Acuerdos	Darío	Odilón Rangel											
Martínez: "Gra	cias, Mag	gistrado F	Presidente	, le informo											
que el proyecto	ha sido apro	obado por ui	nanimidad	de votos."											
I	LECTURA D	E LOS PUN	TOS RES	OLUTIVOS											
Secretario de	Estudio y	Cuenta en	funciones	s de Magistrado											
Víctor Nicol	ás Juárez	Aguilar,	en si	u calidad de											

Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - - - - - - - -Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Aquileo Vidales Elías: "Con su venia, resolutivos: PRIMERO.- Se tiene por formal y materialmente cumplida la sentencia recaída dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/05/2024 y dictada con fecha 14 catorce de febrero. SEGUNDO.- Notifíquese de manera personal a la actora en el domicilio proporcionado y autorizado en autos por oficio de la autoridad responsable adjuntando copia certificada de la presente resolución y a los demás interesados por estrados TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido." -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Nicolás Juárez Aguilar, en Víctor calidad Presidente: "Gracias Secretario. Leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿desean hacer alguna intervención?. ------Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." - - - - - - - -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Nicolás Juárez Aguilar, en su Presidente: "Siendo así, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TESLP/PSE/02/2024
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente
"Continuamos con el análisis del tercero de los asuntos, relativo a
proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especia
TESLP/PSE/02/2024. Como está a cargo, también, de la
ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, se
le cede el uso de la voz."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias

Presidente, daremos cuenta del proyecto por conducto de la Secretaria Gladys González Flores."------

Secretaria de Estudio y Cuenta Secretaria Gladys González Flores: "Buenos días, con su autorización Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente; Magistradas. Doy cuenta con un proyecto de resolución para el Procedimiento Sancionador Especial 02 de este año, derivado de la denuncia presentada por el ciudadano Juan Manuel Dávila Rangel, con el carácter de candidato a Presidente Municipal de Santo Domingo, S.L.P., por el Partido del Trabajo, en contra de Filiberto Rodríguez Alvarado en el carácter de candidato a Presidente Municipal por el Partido Verde Ecologista de México y en contra de dicho instituto político, por la probable trasgresión a la disposición contenida en el párrafo tercero del artículo 322 de la Ley Electoral del Estado, que dispone la obligación de retirar propaganda de precampaña por lo menos tres días antes del inicio del plazo de registro de candidaturas.

El proyecto que se pone a su consideración **propone tener por** actualizada la conducta infractora, en virtud de que, de conformidad con la evidencia que obra en autos sí se encuentra demostrado con el acta circunstanciada levantada por la Secretaria

Técnica del Comité Municipal Electoral de Santo Domingo, que aun, el día 17 de abril, esto es, fuera del periodo permitido para ello, se encontraban pintadas dos bardas con contenido de precampaña del ciudadano Filiberto Rodríguez Alvarado, quien participó en el proceso interno del Partido Verde Ecologista de México como precandidato a presidente Municipal de Santo Domingo S.L.P.

Siendo que, el periodo para la realización de los actos relacionados con precampaña, incluidos la difusión de la propaganda electoral de la precandidatura entre las que se encuentra la pinta de las bardas denunciada, debió ejercerse y difundirse **únicamente en el período comprendido del 17 de enero al 10 de febrero.**

Dicha obligación, además, tiene como límite máximo para su retiro, tres días antes del inicio del periodo de registro que se trate, lo cual se traduce, en que la propaganda debió ser retirada a más tardar el día 4 cuatro de marzo de la presente anualidad, dado que el periodo para el registro de candidaturas a ayuntamiento comenzó el día 8 de marzo y concluyó el 15 del mismo mes.

Estos hechos no pudieron ser desvirtuados con motivo de la inspección ocular ofrecida por los denunciados, pues el resultado de esta diligencia únicamente acredita que en fecha posterior, las bardas ya no contenían la propaganda denunciada.

Por tales consideraciones, se proponen los siguientes efectos, los cuales aquí se señalan de manera sintetizada, y se encuentran detallados en la sentencia:

- a) Declarar la existencia de la falta denunciada.
- b) Toda vez que la conducta se calificó como levísima imponer al ciudadano Filiberto Rodríguez Alvarado y al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una amonestación pública, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físico y electrónico de este Órgano Jurisdiccional.

c) Vincular al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en ejercicio de la oficialía electoral, a que una vez transcurrido el término que establece la fracción XXIII del numeral 139 de la Ley Electoral, verifique el contenido de las bardas, a fin de establecer si las mismas cuentan con información relacionada a la campaña electoral del ciudadano Filiberto Rodríguez Alvarado y el Partido Verde Ecologista de México, de ser el caso, proceda a retirar la propaganda aludida con cargo a la ministración del partido en cuestión.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado."
DELIBERACIÓN DEL PROYECTO
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra
consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna
intervención?
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal
Electoral: "Secretario General proceda entonces a tomar la
votación correspondiente."
Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva,
•
¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor
Nicolás Juárez Aguilar?."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."

Secretario	General	de	Acuerdos	Darío	Odilón	Rangel								
Martínez: "G	Gracias, ¿№	/lagist	rada Yoland	a Pedro	za Reyes?	?."								
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor."														
Secretario	General	de	Acuerdos	Darío	Odilón	Rangel								
Martínez: "G	Gracias,	¿Mag	jistrada De	ennise	Adriana	Porras								
Guerrero?."														
Magistrada	Dennise A	Adria	na Porras C	Suerrero	: "A favor	:"								
						1								
Secretario	General	de	Acuerdos	Darío	Odilón	Rangel								
Martínez: "G	Gracias,	Mag	istrado P	residente	e, le	informo								
que el proye	cto ha sido	apro	bado por un	animida	d de votos	5."								
					O									
	- LECTUF	RA DE	E LOS PUNT	TOS RE	SOLUTIV	os								
Secretario (de Estudi	оуС	Cuenta en f	uncione	s de Ma	gistrado								
Víctor Nic	colás Ju	árez	Aguilar,	en s	su calid	lad de								
Presidente:	"Gracias,	habié	ndose aprob	ado el p	royecto de	e cuenta,								
le pido por	favor a la	Sec	retaria que	dé lectu	ura de los	s puntos								
resolutivos c	ontemplad	los." -												
	12.	1,												
Secretaria o	le Estudio	y Cı	uenta Glady	s Gonza	ález Flore	s: "Con								

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, los puntos resolutivos en el presente procedimiento sancionador son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción denunciada, consistente en la omisión de retirar la propaganda de precampaña del ciudadano Filiberto Rodríguez Alvarado en su carácter de precandidato a Presidente Municipal del Partido Verde Ecologista de México, en trasgresión a lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral 322 de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Se impone al ciudadano Filiberto Rodríguez Alvarado y al Partido Verde Ecologista de México una **sanción consistente en una amonestación pública**, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Se vincula al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a la observancia de lo dispuesto en el apartado de efectos.

efectos.
QUINTO. Notifíquese como está indicado en el considerando
quinto de la presente sentencia.
Son los resolutivos."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Gracias Secretaria. Leídos los puntos resolutivos,
Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No, ninguna."
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente: "Siendo así, entonces, Secretaria de Estudio y Cuenta,
proceda a realizar el engrose correspondiente."
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Finalizamos con el análisis del cuarto de los asuntos, relativo al
proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial
TESLP/PSE/03/2024. Como está a cargo de la ponencia de
la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, se le cede el uso de la
VOZ."

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz."------

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización Presidente; se da cuenta con el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial terminación 03/2024, listado para esta sesión.

El presente Procedimiento Sancionador se originó con motivo de la denuncia que formuló el Síndico Municipal de Tamazunchale, S.L.P., respecto de dos lonas con propaganda electoral que fueron colgadas en dos balcones del Palacio Municipal, en el evento de arranque de campaña del candidato **Odilón González Fernández**, postulado por el partido MORENA a la Presidencia Municipal de dicho municipio, así como por la transmisión de propaganda electoral a través de medios electrónicos, desde el interior de dicho edificio público, conductas que el denunciante consideró infractoras de lo dispuesto en los artículos 331 y 336 fracciones III y V, de la Ley Electoral del Estado.

En el proyecto se propone declarar inexistente la infracción del artículo 331 porque éste sanciona las conductas de fijar o distribuir propaganda electoral en oficinas, edificios y locales; mas no la transmisión de mensajes de contenido político-electoral por medios electrónicos.

También se propone declarar inexistente la infracción del artículo 336 fracción III, relativa a la prohibición de colgar propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, de infraestructura municipal o cualquier otra que integre el patrimonio urbano arquitectónico del Estado, o los bienes del municipio.

Lo anterior, porque la propaganda denunciada no implicó una alteración o afectación o daño a la utilidad de actividades y servicios públicos prestados en el Palacio Municipal, la perturbación del orden, convivencia, ecología o imagen urbana; o la funcionalidad del inmueble.

Finalmente, respecto a la infracción del artículo 336 fracción V, de la Ley Electoral, relativa a la prohibición de colgar, fijar o pintar propaganda electoral en monumentos o edificios públicos, se propone declararla existente e imponer al Partido MORENA y a su candidato denunciado, una amonestación pública.

Lo anterior, porque el Palacio Municipal de Tamazunchale por su propia naturaleza es considerado un edificio público y por ende, el partido MORENA y su candidato no debieron permitir que se colgara en los balcones de éste la propaganda denunciada.

DELIBERACIÓN DEL PROYECTO														
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado														
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de														
Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra														
consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna														
intervención?														
Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."														
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."														
VOTACIÓN														
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado														
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal														
Electoral: "En ese sentido, Secretario General proceda entonces														
a tomar la votación."														

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - -Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -Odilón Rangel Secretario General de Acuerdos Darío Martínez: "Gracias, ¿Magistrada **Dennise** Adriana Guerrero?." - - - - - - - -Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - -Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Magistrado Martínez: "Gracias, Presidente. informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - -LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - -Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Nicolás Juárez Aguilar, en su **Presidente:** "Gracias Secretario, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor proceda a dar lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - - - - - -Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para

conocer y resolver el presente procedimiento sancionador especial.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones de distribución o fijación de propaganda electoral en edificios ocupados por la administración y los poderes públicos; y colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano o infraestructura municipal.

TERCERO. Se declara la **existencia** de la infracción consistente en colgar propaganda electoral en edificios públicos.

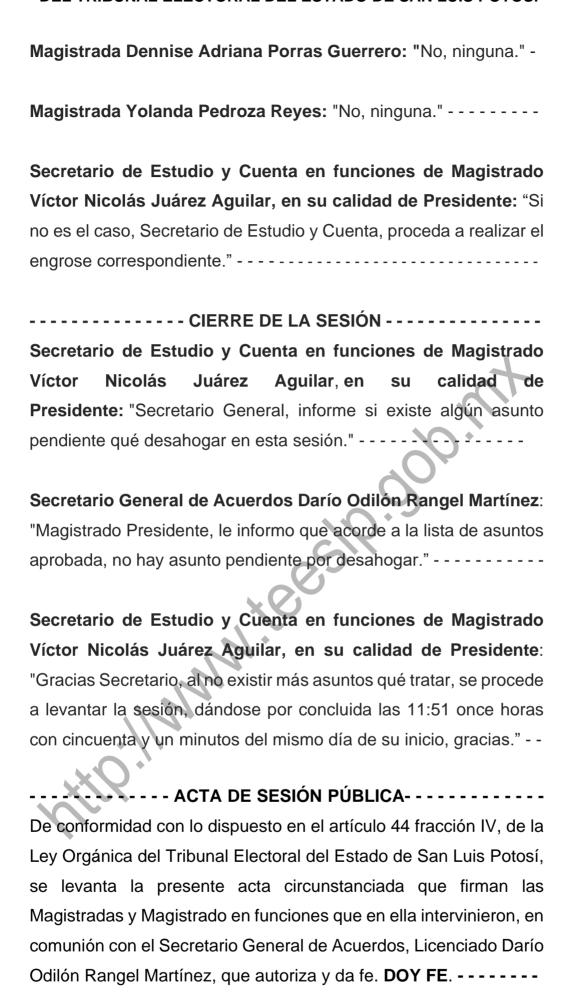
CUARTO. Se impone al Partido MORENA y a su candidato a la Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P., Odilón González Fernández, una sanción consistente en **amonestación pública**, por las razones precisadas en la sentencia.

QUINTO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 11 de la presente resolución.

SEXTO. Notifíquese personalmente al denunciante, así como al partido y candidato infractor, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos, respectivamente; por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 11 de esta resolución..

Es la cuer	าta." -				-	-	-		-	-	-	-			-	-	-		-	-	-			-	-	-	-	-			-
------------	---------	--	--	--	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	--	---	---	---	--	--	---	---	---	---	---	--	--	---

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean hacer alguna intervención?. ------



MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE MAGISTRADO Y PRESIDENTE

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MAGISTRADA

MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES

LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 30 treinta, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro.